METODOLOGÍA
CONFORMACIÓN CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2025-2027

1. Antecedentes

En su artículo 862, el Código Municipal establece que como parte de los organismos de vigilancia, exigibilidad y control social del Sistema de Protección Integral se encuentran los Consejos Consultivos de Derechos, que en el artículo 912 son definidos como instancias de participación ciudadana, integradas por titulares de derechos y/u organizaciones que tienen como principal objetivo asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. En el artículo 913 de este cuerpo legal se establece que para su conformación se elegirán dos representantes por cada administración zonal, de forma paritaria; y un máximo de nueve personas representantes serán electos por las organizaciones debidamente reconocidas y que actúan en diferentes ámbitos territoriales de la ciudad.

Se conforman 10 Consejos Consultivos de Derechos: Niñas, Niños y Adolescentes; Jóvenes; Personas Adultas Mayores; Personas con Discapacidades; Personas en situación de Movilidad Humana; Mujeres; Personas de Diversidades Sexo-Genéricas; Pueblos Afrodescendientes y Montubios; Pueblos y Nacionalidades Indígenas; Defensores de Naturaleza y Animales.

El 18 de marzo de 2025, en la séptima sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ se aprobó, mediante Resolución CPD-008-2025, el "Reglamento de Elecciones para la Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito", en adelante Reglamento.

En esta misma sesión, mediante Resolución CPD-009-2025, se conformó la Comisión de Elecciones, la cual tiene como atribución, entre otras, el "Aprobar el cronograma y las metodologías de elecciones presentados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito."

2. Objetivo

Emitir los procedimientos, acciones e instrumentos para el proceso de elecciones para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2025, en concordancia con el Reglamento emitido por el Pleno de este Consejo.

3. Desarrollo

3.1 Definiciones conceptuales

- **Asambleas zonales.** Espacios democráticos de participación que se realizan en cada administración zonal del Distrito Metropolitano de Quito, se integra por titulares de derechos de cada uno de los diez grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y defensa de animales y la naturaleza. En cada asamblea zonal se eligen dos representantes titulares de derechos, con sus respectivos suplentes. Estas asambleas las desarrollan las administraciones zonales.
- **Asambleas distritales de organizaciones.** Espacios democráticos de participación que se realizan a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, se integra por delegadas y delegados de organizaciones debidamente reconocidas que trabajan por los grupos de atención prioritaria, incluido aquellos que defienden los derechos de la naturaleza y animales. En estas asambleas se eligen hasta nueve (9) delegadas y delegados que

forman parte de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Estas asambleas las desarrolla el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

- **Asambleas de conformación.** Están constituidas por las y los titulares electos en las asambleas zonales de cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y defensa de animales y la naturaleza, y delegados de las organizaciones debidamente reconocidas, electos en las asambleas distritales. Su organización está a cargo de la Comisión de Elecciones con el apoyo del equipo técnico del Consejo de Protección de Derechos.
- **Comisión de Elecciones.** Comisión que vigila el proceso de elecciones para la conformación de los consejos consultivos de derechos. La comisión está conformada por tres consejeras o consejeros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y cuenta con el apoyo del equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.
  La comisión de elecciones elabora un informe final el cual es presentado al Pleno del CPD previo a la posesión de las y los nuevos miembros de los Consejos Consultivos de Derechos.
- **Impugnación.** Recurso que se presenta contra las personas electas. Las causales pueden ser por falsedad de la información presentada o por configurarse incompatibilidades, prohibiciones.
- **Sistema de Protección Integral.** Conjunto de instituciones públicas, privadas y comunitarias que definen, ejecutan, controlan y evalúan políticas, planes, programas y acciones para proteger los derechos de: Niñas, niños, adolescentes; jóvenes; mujeres; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de diversidades sexo genéricas; personas en situación de movilidad humana; pueblo afro-descendientes y montubios; pueblos y nacionalidades indígenas; y, naturaleza y animales.

3.2. Instituciones que intervienen en el proceso de elecciones para la conformación de los Consejos Consultivos

Para las elecciones de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, el Consejo de Protección de Derechos del DMQ se coordinará con las siguientes entidades:

Entidades que intervienen en el proceso de elecciones para la conformación de los consejos consultivos de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito

Entidad	Función
Comisión de Elecciones (Artículo 7)	1. Aprobar el cronograma y las metodologías de elecciones (...) 2. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito la delegación del equipo técnico (...) 3. Atender y resolver los inconvenientes que se presenten en el proceso de elecciones (...) 4. Conocer las actas de elección de las y los miembros para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos (...) 5. Conocer y resolver las impugnaciones presentadas por las personas naturales o representante legal de las organizaciones. 6. Será la responsable de las asambleas distritales de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.

	7. Elaborar el informe final que se presentará al Pleno del Consejo de Protección de Derechos (...) 8. Entregar los expedientes de las asambleas (...) a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos (...) en el término máximo de cinco (5) días de presentado el informe final sobre la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.
Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Artículo 4 literal 2)	• Promover la participación de las y los titulares de derechos (... • Remitir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos una base de datos de titulares de derechos y organizaciones debidamente reconocidas por cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad, y defensa de animales y la naturaleza. • Apoyar el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos (...) en el marco del cronograma y la metodología aprobados (...) • Designar el equipo técnico con el cual se coordinará el proceso de conformación (...) • Entregar insumos y/o verificables que le sean solicitados por la comisión de elecciones.
Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Artículo 4 literal 3)	• Disponer a las administraciones zonales que promuevan la participación de las y los titulares de derechos (...) • Remitir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos una base de datos de titulares de derechos y organizaciones debidamente reconocidas por cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad, y defensa de animales y la naturaleza. • Apoyar el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos (...) en el marco del cronograma y la metodología (...) • Designar dos delegados (un principal y un alterno) con quienes se coordinará el proceso de conformación (...) • Entregar insumos y/o verificables que le sean solicitados por la comisión de elecciones.
Administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito (Artículo 4 literal 4)	• Designar a las servidoras y servidores municipales, que garanticen la realización de las diez (10) asambleas de elección de titulares de derechos (...). • Difundir, convocar y realizar las asambleas zonales de titulares de derechos (...) de acuerdo con el cronograma y metodologías aprobado por la comisión de elecciones. • Proveer los recursos necesarios para la realización de las asambleas (...) • Verificar que las y los inscritos presenten los requisitos requeridos (...) • Elaborar la base de datos de las personas que cumplieron con los requisitos (...) • Elaborar las actas de elecciones debidamente legalizadas de cada una de las asambleas realizadas en cada administración zonal. • Entregar el expediente del proceso (...) a la comisión de elecciones (...) en el término máximo de cinco (5) días, una vez realizadas las diez (10) asambleas de conformación.

3.3. Proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos

Con la aprobación del Reglamento por parte del Pleno del Consejo de Protección de Derechos, se propone las siguientes fases para el proceso de elecciones para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito:

Fases	Actividades	Reglamento Elecciones
Fase 1.	Socialización	Capítulos 1 y 2 Art. 4 - 7
Fase 2.	Asambleas zonales de titulares de derechos	Capítulo 3 Art. 8 - 24
Fase 3.	Asambleas distritales de organizaciones	Capítulo 4 Art. 25 - 32
Fase 4.	Impugnación	Capítulo 5 Art. 33 - 38
Fase 5.	Asambleas de conformación y posesión de los Consejos Consultivos de Derechos	Capítulo 6 Art. 39 - 52

Estas fases para el proceso de elecciones para la conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito se desagregan en las siguientes actividades:

Fase	N.	Acción	Detalle	Fechas
1. Socialización	**1**	Reunión 1. Comisión de Elecciones	Elección de presidencia y secretaria, Aprobación de metodología y cronograma de elecciones. Establece acuerdos de funcionamiento	Primera reunión hasta 18/4/2025. reuniones quincenales
	2	Reunión con SIS, SGCTPC para coordinar proceso de elección de los CCD	Convocatoria a reunión a SIS y SGCTPC. Envío de oficio, metodología y cronograma	Hasta 9 de mayo
	3	Remitir al Consejo de Protección de Derechos una base de datos de titulares de derechos y organizaciones por cada uno de los grupos de los 10 consejos consultivos de derechos	Secretaría de Inclusión Social y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remiten listado de titulares de derechos y organizaciones para ser invitados a participar de este proceso	Hasta 30 de mayo
	4	Reunión con administraciones zonales del MDMQ	Reunión informativa Solicitud de designación de equipos técnicos desde cada administración zonal	Hasta 16 de mayo
	5	Capacitaciones a equipos delegados de las administraciones zonales	Capacitación a equipos delegados de las administraciones zonales, se realiza en auditorio del CPD desde las 9H00 a 13H00	Hasta 22 de mayo

	6	Visitas a administraciones zonales para coordinar asambleas zonales	Equipo CPD visita a cada una de las 10 administraciones zonales para seguimiento a elaboración de calendarios de asambleas distritales	Hasta 13 de junio
	7	Elaborar artes y diseños para la promoción y convocatorias de las asambleas zonales de titulares de derechos para su publicación en las redes oficiales	Diseño de campaña de difusión del proceso de elecciones para la conformación de los CCD y coordinación con entidades municipales	Hasta 15 de mayo
2. Asambleas zonales de titulares de derechos	8	Difusión previa	Cada administración zonal realiza la difusión previa, desde CPD y MDMQ se realiza la promoción del proceso.	1 junio al 30 junio
	9	Registro para participar en las asambleas	En cada administración zonal se reciben las inscripciones de titulares de derechos	Hasta 30 junio
	10	Convocatoria a asambleas zonales	Desde cada administración zonal se realiza la convocatoria a las asambleas de titulares de derechos por cada grupo de atención	Hasta 4 julio
	11	Realización de asambleas zonales, incluye asambleas de NNA	Se realizan asambleas de cada grupo de atención en las administraciones zonales, incluye realización de nuevas asambleas en caso de que se declararen fallidas	1 -31 julio
	12	Envío actas de elección	Las y los responsables remiten las actas de las asambleas desde administraciones zonales a Comisión de Elecciones	Hasta 6 agosto
3. Asambleas distritales de organizaciones	13	Invitación a organizaciones para participar en la asamblea distrital de elecciones	CPD toma contacto con todas las organizaciones para invitarles a participar	1 - 15 agosto
	14	Recepción de inscripciones	Organizaciones entregan información relacionada a los requisitos en el CPD	Hasta 18 de agosto
	15	Realización de asambleas distritales de organizaciones	CPD organiza las asambleas distritales acorde al reglamento	19 - 30 agosto
	16	Envío de actas de conformación a la Comisión de Elecciones	CPD remite las actas a la Comisión de Elecciones	Hasta 3 de septiembre
4. Impugnació	17	Comisión Elecciones revisa documentación	Comisión de Elecciones se reúne y establece el listado de personas y representantes electos	Hasta 5 de septiembre

	18	Publicación del listado de las personas electas	Se publica en el portal web institucional y redes oficiales el listado de personas electas para impugnación	8 - 12 septiembre
	19	Notificación y resolución de impugnaciones	Se reciben impugnaciones y Comisión de Elecciones resuelve al respecto	15 - 19 septiembre
	20	Publicación de listado final	Comisión de Elecciones establece listado de miembros de consejos consultivos electos para publicación en las redes sociales del CPD	21 de septiembre
5. Asambleas de conformación y posesión de los consejos consultivos de derechos	21	Convocatoria asambleas de conformación de los CCD	Comisión de Elecciones realiza convocatoria a asambleas de conformación	26 de septiembre
	22	Asambleas de conformación de los CCD	Se realizan en el CPD acorde al cronograma establecido por la Comisión de Elecciones	4 de octubre
	23	Realización del informe final	Se consolida los expedientes de las asambleas realizadas en el proceso de conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito.	Hasta 15 octubre
	24	La Comisión de Elecciones remite el informe y expediente de las elecciones de conformación de los CCD para que sea puesto en conocimiento del Pleno del CPD	Comisión de Elecciones da cumplimiento al art. 51 de Reglamento y remite informe a la SE del CPD	Hasta 16 octubre
	25	Conocimiento del Informe Final en el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito	Pleno del Consejo da por conocido el informe con los que los consejos consultivos queda posesionados, acorde al art. 52 del Reglamento.	16 oct - 16 nov
	26	Inicio proceso de capacitación y elección a/de coordinador/a, secretaria/o	Capacitar a sus integrantes y realizar su proceso de elecciones de secretaria o secretario y coordinadora o coordinador.	8 de noviembre
	27	Evento de entrega de certificados a los nuevos CCD (10 de diciembre por el Día de los DDHH)	En el evento del Día Internacional de los DDHH se entrega certificados a las y los miembros de los consejos consultivos de derechos.	10 de diciembre

3.4. Desarrollo de Asambleas de elecciones para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos

Además del Reglamento de Elecciones para la Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito para la correcta implementación de este proceso se deben tomar en cuenta los siguientes lineamientos para cada una de las fases establecidas:

3.4.1. Asambleas zonales de titulares de derechos.

Estas asambleas están a cargo de las servidoras y los servidores municipales designados en cada administración zonal, quienes deben cumplir las siguientes actividades.

Cualquier inquietud del proceso de elecciones debe ser informado al equipo técnico del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, quienes las trasladarán a la Comisión de Elecciones para que se garantice el cumplimiento del Reglamento de Elecciones

<u>Antes:</u>

- **Difusión:** Las entidades deberán difundir la información referente al proceso, durante quince (15) días previos a la convocatoria, a través de las redes oficiales disponibles.
- **Mapeo de actores:** Consolidación de base de datos proporcionada por las Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación. Anexo 1.1. Base de datos de titulares de derechos y organizaciones.
- **Del registro para participar en las asambleas.** Las y los titulares de derechos de cada uno de los grupos de atención prioritaria, que deseen participar en las elecciones deben acercarse a cada una de las administraciones zonales para presentar la documentación respectiva, para lo que se debe tener copias de los siguientes anexos:
  - 2.1 Ficha inscripción (formulario)
  - 2.2 Declaración de responsabilidad
  - 2.3 Acta entrega recepción documentos
- **Convocatoria:** Cada administración zonal convocará a las y los titulares de derechos que se encuentren registrados y cumplan con los requisitos acorde al anexo 2.4. Convocatoria elecciones conformación titulares.
- **Logística:**
  - Acondicionamiento de los espacios en cada administración zonal, cómodos, sin barreras de accesibilidad, etc.
  - Las y los servidores municipales prepararán los materiales, acorde a la caja de herramientas.
  - Considerar la cobertura de la actividad.
  - Considerar cafetería.

<u>Desarrollo:</u>

Cada asamblea se realizará acorde al Reglamento de Elecciones.

ASAMBLEAS DE ELECCIÓN TITULARES DE DERECHOS		
Acción	**Responsables**	**Tiempo**
• Registro de asistencia en el formato de disponible en las administraciones zonales (verificar identidad)	Servidoras y servidores designados	15 minutos antes del evento

• Bienvenida	Delegada/o administración zonal	3 minutos
• Contextualización e importancia de la conformación del CCD en el DMQ y exposición de la metodología de selección	Delegada/delegado de la SE del CPD	15 minutos
Se indica que a partir de ese momento se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones de CCD		
Lectura de la convocatoria que tendrá el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia. 2. Constatación del quorum. 3. Lectura y aprobación del orden del día. 4. Instalación de la asamblea zonal de titulares de derechos para la elección de miembros del consejo consultivo de derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente. 5. Elección de dos representantes titulares de derechos, con sus respectivos suplentes, al consejo consultivo de derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente. 6. Lectura, aprobación y suscripción del acta de la asamblea	Servidoras y servidores designados	5 minutos
Desarrollo: 1. **Registro de asistencia** (se indica que este punto se realizó al ingreso de las y los participantes) 2. **Constatación del quorum**. (De acuerdo a los registros se corre lista de participantes) En caso de no tener el quorum respectivo se declarará la asamblea fallida y se informará una nueva asamblea en el plazo de dos (2) días siguientes acorde al art 17 del Reglamento. 3. **Lectura y aprobación del orden del día**. (Se da lectura al presente orden y una vez aprobado se da paso al siguiente punto del orden día) 4. **Instalación de la asamblea** zonal de titulares de derechos para la elección de miembros del consejo consultivo de derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente. Toda vez que se ha cumplido con lo establecido por el Reglamento para la elección y conformación de los consejos consultivos de derechos, siendo las ..... horas del ..... de ..... de ..... se declara instalada la presente asamblea.	Servidoras y servidores designados	40 minutos

5. **Elección de dos representantes titulares de derechos**, con sus respectivos suplentes, al consejo consultivo de derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente. Se realizará una ronda de presentación de cada uno de las personas participantes. Cualquier miembro que se encuentre presente en la asamblea de elecciones podrá mocionar, de entre los asistentes, a las personas para que conformen el consejo consultivo de derechos correspondiente. Procurar aplicar el principio paridad de género Se toma votación de manera nominal. En caso de empate se realiza una nueva votación únicamente con quienes empataron. Se debe poner en orden como quedan las suplencias para que en caso de requerirlo reemplacen a las personas electas. 6. **Lectura, aprobación y suscripción del acta de la asamblea.** Se realiza el acta de la asamblea acorde al anexo 2.6. la cual se da lectura para su aprobación y suscripción respectiva. Se da lectura al acta y se declara finalizada la asamblea de conformación.		

Después:

- Las servidoras y los servidores municipales designados remitirán las actas debidamente suscritas, en conjunto con el listado de asistencia, así como el expediente del proceso de elecciones de integrantes de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Usar como referencia el anexo 2.7. Informe Comisión de Elecciones
- Esta información será remitida a la Comisión de Elecciones a través de la Secretaría Ejecutiva del CPD en el término máximo de cinco (5) días, una vez realizadas las diez asambleas de conformación.
- **De las asambleas zonales de niñas, niños y adolescentes.**
- Atendiendo el principio del interés superior de niñas y niños, se adjunta una guía metodológica especializada para la realización de esta asamblea. Anexo 2.9 Guía Metodológica de NNA.

3.4.2. Asambleas distritales de organizaciones

El equipo técnico designado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos realizará las asambleas de elecciones de organizaciones; cualquier inquietud del proceso de elecciones debe ser informado al equipo técnico de la Unidad de Coordinación en Territorio y Participación, quienes las trasladarán a la Comisión de Elecciones para que se garantice el cumplimiento del Reglamento.

Antes:

- **Difusión:** Las entidades deberán difundirla información referente al proceso, durante quince (15) días previos a la convocatoria, a través de sus redes oficiales disponibles.
- **Mapeo de actores:** Consolidación de base de datos proporcionada por las Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación. Anexo 1.1. Base de datos de titulares de derechos y organizaciones.
- **Registro:** Todos los requisitos deben ser presentados de manera física, en el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Anexos: 2.1 b; 2.2b; 2.3b 3 Declaración de responsabilidad.
- **Invitación:** El CPD, en coordinación con la comisión de elecciones, invitará a las organizaciones que trabajen por la garantía, promoción y/o protección de derechos que cumplan con los requisitos establecidos Anexo 3.1. invitación
- **Logística:**
  - Acondicionamiento de los espacios dentro del CDP, de acuerdo al cronograma revisto.
  - Designar a las y los servidores que estarán a cargo del manejo de las asambleas y al equipo de comunicación que realizará la cobertura.
  - Solicitud de refrigerios.

Desarrollo:

Cada asamblea se realizará acorde al Reglamento.

ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE ORGANIZACIONES		
Acción	**Responsables**	**Tiempo**
• Registro de asistencia (verificar identidad) Anexo 2.5. formato de registro	CPD	30 minutos antes del evento
• Bienvenida	Comisión de elecciones	3 minutos
• Contextualización de la importancia de la conformación del CCD y exposición de la metodología de selección	CPD	15 minutos
Se indica que a partir de ese momento se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones de CCD		
Lectura de la invitación que tendrá el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Instalación de la asamblea distrital de organizaciones debidamente reconocidas para la elección de sus delegados y delegadas para la conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente. 4. Elección de hasta nueve (9) representantes de cada asamblea para que conformen el consejo consultivo de derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente.	Delegada/delegado de la SE del CPD	4 minutos

5. Lectura, aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Desarrollo: 40 minutos

1. **Registro de asistencia** (se indica que este punto se realizó al ingreso de las y los participantes)
2. **Lectura y aprobación del orden del día.** (Se da lectura al presente orden y una vez aprobado se da paso al siguiente punto del orden día)
3. **Instalación de la asamblea** zonal de titulares de derechos para la elección de miembros del consejo consultivo de derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente. Toda vez que se ha cumplido con lo establecido por el Reglamento para la elección y conformación de los consejos consultivos de derechos, siendo las ..... horas del ..... de ..... de ..... se declara instalada la presente asamblea.
4. **Elección de hasta nueve (9) representantes de cada asamblea**

   Se realizará una ronda de presentación de cada uno de las y los delegados permitiéndoles socializar el objetivo que tiene su organización. Posteriormente si sobrepasan las 9 personas se solicita mocionar nombres de representantes, se procurarán aplicar el principio de paridad entre mujeres y hombres excepto en la asamblea de mujeres y de personas de las diversidades sexo genéricas.

   Una vez que se cuente con las mociones, el o la delegada del CPD, dará paso a la votación nominal, se contabilizan los votos y se establece los 9 representantes que formarán parte de los CCD.
5. **Lectura, aprobación y suscripción del acta de la asamblea.** Se realiza el acta de la asamblea acorde al Anexo 3.3. formato de asamblea la cual se da lectura para su aprobación y suscripción respectiva.

Se da lectura al acta y se declara finalizada la asamblea de conformación.

Después:

- El equipo técnico delegado remite a la Secretaría Ejecutiva del CPD las actas debidamente suscritas, en conjunto con el listado de asistencia, y estos se envían a la Comisión de Elecciones.

3.4.3. Impugnaciones

a. Una vez que la Comisión de Elecciones reciba la información con las personas electas, tanto principales como suplentes, debe solicitar al Consejo de Protección de Derechos publique el listado en el portal web institucional y redes oficiales, dando inicio al proceso de impugnación ciudadana. El Reglamento establece que en el término (solo días hábiles) de cinco (5) días se puede presentar la impugnación, debidamente fundamentada y documentada, en contra de las personas electas como principales o suplentes. Usar como referencia el anexo 4.1. Notificación de impugnación.
b. Estas impugnaciones se reciban vía correo electrónico en la dirección de correo designado por el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, acorde al formato establecido en la caja de herramientas.
c. Al día siguiente de recibir las impugnaciones la secretaria de la Comisión de Elecciones notificará de manera inmediata a las personas impugnadas para que realicen su descargo en el término de tres (3) días.
d. Las personas impugnadas deben presentar sus descargos respondiendo la impugnación recibida.
e. El día siguiente de culminado el término de presentar descargos, la Comisión de Elecciones se reunirá para decidir sobre los mismos; si acepta alguna impugnación se convocará a quienes están en la suplencia en orden de prelación. De esta manera se tendrá el listado definitivo que debe ser publicado en la página web del Consejo y redes sociales oficiales.

3.4.4. Asambleas de Conformación

El equipo técnico designado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos apoyará en su realización.

La Comisión de Elecciones, en coordinación con el equipo técnico designado por la Secretaría Ejecutiva del CPD, organizarán las asambleas de conformación de los Consejos Consultivos Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Antes:

- **Convocatoria:** La comisión de elecciones, en coordinación con el equipo del CPD, convocan, a través de correo electrónico, a las personas electas en las asambleas zonales y distritales y que han superado la fase de impugnación. Anexo 5.1. De acuerdo al cronograma establecido.
- **Logística:**
  - Acondicionamiento de los espacios dentro del CDP para realizar las asambleas según el cronograma propuesto.
  - Designar a las y los servidores que estarán a cargo del manejo de las asambleas y al equipo de comunicación que realizará la cobertura.
  - Solicitud de refrigerios por parte del CPD.

Desarrollo:

Cada asamblea de conformación se realizará acorde al Reglamento.

ASAMBLEAS DE CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Responsables	Tiempo
• Registro de asistencia (verificar identidad) • Anexo 2.5. formato de registro	CPD	30 min antes del evento
• Bienvenida	Comisión de elecciones	3 minutos
• Exposición de la metodología de la asamblea de conformación	CPD	10 minutos
• Se indica que a partir de ese momento se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones de CCD		
Lectura de la convocatoria que tendrá el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia. 2. Elección del o la secretaria ad - hoc de la asamblea. 3. Instalación de la asamblea de conformación del Consejo Consultivo de Derechos correspondiente. 4. Elección del o la presidenta ad-hoc de la asamblea. 5. Conformación del Consejo Consultivo de Derechos correspondiente. 6. Lectura, aprobación y suscripción del acta de la asamblea.	Delegada/delegado de la SE del CPD informa de la asistencia	5 minutos
Desarrollo: 1. **Registro de asistencia.** (se indica que este punto se realizó al ingreso de las y los participantes) Se realiza una dinámica de presentación de todas y todos los asistentes 2. **Elección del o la secretaria ad - hoc de la asamblea.** Las y los asistentes mocionan a las personas y a través del voto nominal se define por mayoría simple. 3. **Instalación de la asamblea de conformación del Consejo Consultivo de Derechos correspondiente.** El secretario ad-hoc instala la asamblea con los miembros presentes y declara instalada la Asamblea 4. **Elección del o la presidenta ad-hoc de la asamblea.** Las y los asistentes mocionan a las personas y a través del voto nominal se define por mayoría simple. 5. **Conformación del Consejo Consultivo de Derechos correspondiente.** La o el presidente Ad-hoc declara conformado el consejo consultivo de derechos de xxxxxx para el periodo 2025-2027 6. **Lectura, aprobación y suscripción del acta de la asamblea**. Se realiza el acta de la asamblea acorde al Anexo 5.2 formato de asamblea la cual se da lectura para su aprobación y suscripción respectiva. Se da lectura al acta y se declara finalizada la asamblea de conformación.	Delegada/delegado de la SE del CPD informa de la asistencia Secretaria/o ad – hoc Presidenta/e ad-hoc	40 minutos

Después:

- El equipo técnico delegado remite a la Secretaría Ejecutiva del CPD las actas debidamente suscritas, en conjunto con el listado de asistencia, a la Comisión de Elecciones. Usar de referencia el anexo 3.4.
- La Comisión de Elecciones, con apoyo del equipo técnico designado, realiza el "Informe del proceso de elecciones para la conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito" que incluirá los expedientes de las asambleas realizadas en el proceso de conformación.
- Una vez que este informe sea aprobado por la Comisión de Elecciones será remitido formalmente a la Secretaría Ejecutiva del CPD para que sea conocido en el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y se posesionará a las y los miembros de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.
- En cumplimiento de la Transitoria Primera del Reglamento, el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito iniciará el proceso de capacitación a sus integrantes.
- Se sugiere realizar el acto de entrega de certificados a las y los nuevos miembros el día en el evento por el Día Internacional de los Derechos Humanos 2025 (10 de diciembre) que organice el Consejo de Protección de Derechos.
- En cumplimiento a la Transitoria Segunda del Reglamento debe informar a los Consejos Consultivos de Derechos las fechas de asambleas para las elecciones de secretaria o secretario y coordinadora o coordinador, conforme la normativa que les regula.

4. CAJA DE HERRAMIENTAS

Para el proceso de elecciones para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, se establecen los siguientes instrumentos para ser utilizados en las diferentes actividades.

Estos formatos solamente pueden ser modificados con autorización de la Comisión de Elecciones, y se debe considerar en ellos la inclusión de los logos de las instituciones participantes

Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del D. M. de Quito
Caja de Herramientas

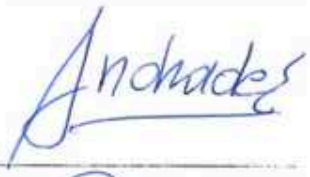
Fases	Actividades	Instrumentos / Formatos
Fase 1.	Socialización	1. Base de datos titulares y organizaciones debidamente reconocidas (formato)
Fase 2.	Asambleas zonales de titulares de derechos	1. Ficha inscripción (formulario) 2. Declaración de responsabilidad 3. Acta entrega recepción documentos 4. Convocatoria a asambleas zonales de titulares de derechos 5. Registro de asistencia 6. Acta de asamblea de elecciones de titulares de derechos 7. Informe técnico de asambleas zonales 8. Autorización participación niñas, niños y adolescentes 9. Metodología de asambleas de niñas, niños y adolescentes

Fase 3.	Asambleas distritales de organizaciones	1. Invitación a organizaciones 2. Convocatoria a asambleas distritales 3. Acta de asamblea de elecciones de delegados de organizaciones
Fase 4.	Impugnación	1. Formato impugnación 2. Formato de notificación
Fase 5.	Asambleas de conformación de los consejos consultivos de derechos	1. Formato de convocatoria. 2. Acta de conformación.

5. **Conclusiones y recomendaciones**

   Poner en consideración de la Comisión de Elecciones, esta propuesta de metodología para el desarrollo del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito según el Reglamento aprobado por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos y el cronograma adjunto.

6. **Cuadro de Validación:**

ACCIÓN	RESP	FECHA	UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	E. Andrade	2025.04.10	PCT	
	G. Pazmiño	2025.04.10	PCT	
Aprobada por:	G. Insuasti	2025.04.10	CT	